



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 05.2014, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO.

En Santo Domingo-Caudilla, a dieciséis de julio de dos mil catorce, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**ASISTENTES:**

**\*SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

**\*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).(Se incorpora a la sesión ya comenzado el punto único del Pleno).
- D.<sup>a</sup> Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.).
- D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz)
- D.<sup>a</sup> María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

No asiste D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DOS DÍAS COMO FIESTAS LOCALES EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL PRÓXIMO AÑO 2015, QUE SE ELEVA A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE LA J.C.C.M..**

-----

**El Sr. Alcalde** indica que pueden proponerse como fiestas locales para el año 2015 los días 23 y 24 de julio (jueves y viernes) o los días 24 y 27 de julio (viernes y lunes).

Por **la Sra. Pérez** se señala que se puede poner como fiesta local el sábado.

**La Sra. Del Olmo** sugiere que se declaren festivos los días 24 y 27 de julio (viernes y lunes), ya que así el lunes la gente puede descansar después de la celebración de las fiestas patronales.

**El Sr. Santiago** considera que si las fiestas empiezan el viernes 24 de julio, sería mejor que los días festivos sean el 23 y el 24 de julio en vez del 24 y 27 de julio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
(TOLEDO)

Por **el Sr. Corral** se manifiesta que ha habido años en los que los días festivos han sido el viernes y el lunes, y también en otros años se han declarado fiestas locales el jueves y el viernes.

A continuación, se incorpora a la sesión **el Sr. López**, que señala que si los días de Santiago y Santa Ana son el sábado 25 y el domingo 26 de julio respectivamente, pues que se declaren esos días como fiestas locales, y si no puede ser el domingo por ser ya festivo que los días festivos sean el sábado 25 y el lunes 27 de julio.

**La Sra. Pérez y el Sr. Rodríguez** también comparten la postura del Sr. López relativa a que los días festivos sean el sábado 25 y el lunes 27 de julio.

Tras el debate realizado se indica por **el Sr. Alcalde** que se va a someter a votación la propuesta de que los días festivos sean el 24 y el 27 de julio (viernes y lunes).

-----

**CONSIDERANDO** que corresponde al Pleno del Ayuntamiento hacer la propuesta de dos días que tengan el carácter de fiestas locales en Santo Domingo-Caudilla, para su determinación por los Servicios Periféricos en Toledo de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme al art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

A continuación, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

En su virtud, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar, en los términos que se indican, la siguiente propuesta de fiestas locales de Santo Domingo-Caudilla para el próximo año 2015:

FESTIVIDAD	FECHA
Santiago Apóstol	24 DE JULIO DE 2015 (VIERNES)
Santa Ana	27 DE JULIO DE 2015 (LUNES)

**Segundo.-** Remítase a los efectos procedentes certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTO DOMINGO-CAUDILLA  
( TOLEDO )**

Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.